



LEX
CONSEIL

ESCANEAR

17559

1-06-2015

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito.

De mi consideración:



INGRESADO A NOMBRE DE COPROPIETARIOS

MARIA ALEJANDRA MERINO IBARRA, portador de la cedula de ciudadanía Nro.1718185463, de estado civil viuda, domiciliada en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, en relación al trámite Nro. 11712-0- 2015, con los debidos respetos comparezco ante Ud. y manifiesto lo siguiente:

1.- Con fecha 14 de abril de 2015, las 14h08, presenté ante su Autoridad la documentación pertinente, con la que puse en su conocimiento el fallecimiento de mi conyugue quien en vida se llamó Marco Antonio Nasimba Tituaña, Accionista de la Compañía de Transporte GENESIS S.A, con asiento en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- Ante el fallecimiento de mi conyugue, quedaron como únicos y universales herederos los menores de edad: Saray Andrea y Jean Pierre Nasimba Merino, de 4 y 2 años de edad, respectivamente; concebidos dentro de matrimonio.

3.- Conforme lo prescrito por los Arts.104 y 106.2 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 283 del Código Civil, que disponen que la Patria Potestad de los hijos No emancipados les corresponden a los padres. Por lo que en el presente caso habiendo fallecido el padre, legalmente le corresponde la Patria Potestad a la madre.

4.- Cuando se trata del Usufructo el Código Civil en su Art.285 dice, (Usufructo legal de los Bienes del hijo de familia).- Si el hijo es común de ambos conyugues, la sociedad conyugal goza del usufructo de todos los bienes del hijo de familia. Por lo que en el presente caso ante el fallecimiento del padre el Usufructo le corresponde a la madre de los menores Nacimba Merino.

5.- Sin embargo de lo dispuesto por las Leyes pertinentes; y, haber demostrado con la Posesión Efectiva el fallecimiento del accionista Marco Antonio Nasimba Tituaña, de quien quedaron como únicos y universales herederos los menores antes citados; en forma ligera y contraposición al Derecho, se hace constar en la Nómina de Accionistas: **Herederos de Nacimba Tituaña Marco Antonio**. Por lo que me permito deducir las siguientes consideraciones:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

20 MAY 2015

- a) Que se considere que a la fecha que se adquirió las acciones en la Compañía de Transporte GENESIS S.A., lo hizo en estado civil casado, por lo tanto en calidad de conyugue, soy Propietaria del Cincuenta por Ciento de los Derechos y Acciones adquiridas en la Compañía.
- b.- Que se debe considerar que los Herederos de Nacimba Tituaña Marco Antonio, frisan los 2 y 4 años de edad, por lo tanto no son sujetos de Derecho; mal pueden constar como accionistas de la Compañía. Además, conforme a Derecho la compareciente no es heredera del conyugue fallecido; y, en materia de sucesión tiene derecho al cincuenta por ciento de los bienes dejados por el causante por gananciales.
- c).- Al tratarse de una compañía de Transporte de servicio público de pasajeros, naturalmente el accionista debe cumplir algunos requisitos, entre ellos ser mayor de edad, a fin de que el vehículo calificado para operar este matriculado a su nombre.
- d).- Que se considere principalmente que la madre por ley hasta los doce años obligatoriamente tiene la Patria Potestad; por lo tanto tiene el usufructo de sus bienes.

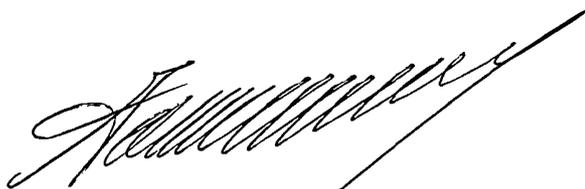
Con estos antecedentes SOLICITO expresamente se sirva emendar el error cometido y se haga constar en la Nómina de Accionistas de la Compañía de Transporte GENESIS S.A., el nombre de la compareciente, esto es María Alejandra Merino Ibarra.

Señalo la Casilla judicial Nro.1461, del Palacio de Justicia y autorizo a mi Abogado Arturo Castillo Salazar, para que realice toda clase de trámites y presente todo cuanto escrito fuere necesario.

Por ser legal se proveerá conforme solicito.

Adjunto copias de los documentos originales anteriormente presentados.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.



MAT. No. 17-2008-065
FORD DE ABOGADOS

arturcastillo@andinanet.net

LA COMPARECIENTE


María Alejandra Merino Ibarra
C.C.1718185463